

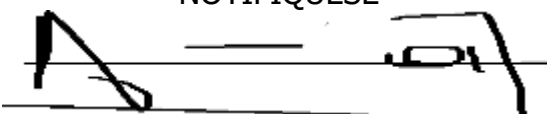


Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Acción:	Verbal de Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura –ANI–
Demandado:	José Edilberto Duque Quintero y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00070 00
Asunto:	Acepta Sustitución y reconoce personería

Ante lo solicitado por la apoderado de la –ANI–, se acepta la sustitución al poder, que hace en la abogada Fadys Mabel Arguello Niebles, con T.P. 60.469 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería para representar a la entidad demandante, en los términos del poder que se sustituye y que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f1912accfa6816aa02b328c5e5b0797b68ea1b2138e0e1
51535e5c08573852e9

Documento generado en 22/03/2022 07:13:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>